

**MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA.**

P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **27 de marzo del año 2015** en el desahogo del **punto 6.13** del orden del día, se aprobó **por mayoría calificada de votos** de sus integrantes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 070/2015

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Alumbrado Público, como coadyuvante, que resuelve el turno, asentado en el punto de acuerdo número 055/2015/TC, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero del 2015.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado, de la fracción de 4,000.00 metros cuadrados resultante de la subdivisión que se instruye realizar a la Dirección General de Ordenamiento Territorial del área de cesión para destinos de la manzana 16, quinta etapa del fraccionamiento Hacienda de los Eucaliptos, con una superficie total de 6,954.93 metros cuadrados, según consta en la escritura pública número 18,806 de fecha 18 de junio del 2012, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la venta fuera de la subasta pública de la fracción desincorporada de 4,000.00 metros cuadrados a la Comisión Federal de Electricidad del predio a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, cuyo valor comercial se encuentra determinado por el avalúo que se anexa al presente y que asciende a la cantidad de \$5'484,000.00 (cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).

CUARTO.- Con la cantidad de \$3'484,000.00 (tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) producto de la venta multicitada, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se lleve a cabo la planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de la obra pública consistente en la construcción de una cancha de futbol en la fracción restante que continúe dentro del patrimonio municipal, resultante de la subdivisión del predio ubicado en el fraccionamiento Hacienda de los Eucaliptos, por lo que se faculta a la Dirección General de Obras Públicas para que realice todos los actos para la ejecución de dicha obra pública, así como a la Tesorería Municipal para que realice las transferencias presupuestales necesarias para el financiamiento de la misma.

JLP/encm

del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Secretario General del Ayuntamiento Constitucional

LIC.

EHEZ DANIEL TRAPIA IBARRA.

SECRETARIA GENERAL

DE ZÚÑIGA, JAL.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 27 de marzo del año 2015.

ATENTAMIENTE

Sesiones correspondiente.

OCTAVO. Notifíquese por oficio y registrese en el Libro de Actas de

debeido cumplimiento del presente punto de acuerdo.
realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el facultades y atribuciones, para celebrar los convenios, contratos, así como Partimono Municipal, al Director de Alumbrado Público, en el orden de sus General de Obras Públicas y a la Directora de Finanzas, al Director de Tesorería Municipal, la Coordinación de Servicios Públicos, al Director Interno, al Secretario General del Ayuntamiento, al Sindicato Municipal, al Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal

deberá tomar en cuenta para el pago de futuros servicios de energía eléctrica, excedencia del producto de la venta a la Comisión Federal de Electricidad, se que abasteceen del vital líquido a dicho fraccionamiento, por lo que la como del consumo de las bombas eléctricas de los pozos de agua sus diversas etapas, para la prestación del servicio de alumbrado público, así pagos por el suministro de energía eléctrica en el fraccionamiento "Silos", en de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instuye a la Tesorería Municipal a realizar los

SEXTO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco esta responde a sus obligaciones omítidas.
correspondientes en contra de la urbanizadora antes mencionada para que por lo que se instuye al Tesorero Municipal a fincar el o los créditos fiscales de los pozos de agua que abasteceen del vital líquido a dicho fraccionamiento, proporcional para el alumbrado público, así como para las bombas eléctricas caso en particular, en lo que respecta al servicio de energía eléctrica que se "Arquitectura Cordillera, Sociedad Anónima de Capital Variable", en este en sus diversas etapas, desarrollado por urbanizadora denominada parcial de la acción urbana privada denominada fraccionamiento "Silos", Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la intervención extraordinaria y el rescate 2015, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año Código Urbano para el Estado de Jalisco, 72 y 73 de la Ley de Ingresos del concreto en términos de lo dispuesto por el artículo noveno transitorio del Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, aplicables al presente caso artículos 60 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 413 y 414 de la

QUINTO. En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en los